

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 13 NOV.2020.



Firmado digitalmente por  
ARQUINEGO PAZ Rony Jesus FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.11.2020 15:17:38 -05:00

### **VISTOS:**

El Expediente N° USPNNNA20200002128, el Memorando N° 002992-2020-INABIF/USPNNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNNA, el Informe N° 000 112-2020/INABIF.UA-SUPH/MSM de la Sub Unidad de Potencial Humano, y el Informe N° 527-2020/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ SIMON Patricia Elena  
FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.11.2020 10:28:12 -05:00

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Memorando N° 002992-2020-INABIF/USPNNNA, de fecha 04 de noviembre del 2020, la Directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNNA comunica a la Sub Unidad de Potencial Humano que el servidor José Amadeo Pezo Suaña, encargado de las funciones de la dirección del CAR “Virgen de Fátima” – Puno, ha solicitado el uso de sus vacaciones a partir del 02 al 29 de noviembre del 2020; asimismo, propone a la servidora CAS Daria Catalina Churqui Mamani, Trabajadora Social, para que asuma las funciones de la dirección del indicado CAR durante el referido periodo, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000112-2020/INABIF.UA-SUPH/MSM de fecha 10 de noviembre de 2020, la especialista de la Sub Unidad de Potencial Humano emite opinión técnica considerando que en mérito de lo manifestado por la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNNA, es procedente formalizar el encargo de funciones del citado CAR, a la servidora Daria Catalina Churqui Mamani, Trabajadora Social, para que asuma por suplencia las funciones de la dirección del CAR “Virgen de Fátima” - Puno, con eficacia anticipada, a partir del 02 al 29 de noviembre de 2020 y en adición a sus funciones; en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/-INABIF-DE “Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo”, aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, debiendose formalizar el acto resolutivo correspondiente,

Que, con Nota N° 00094-2020-INABIF/UA-SUPH de fecha 10 de noviembre de 2020, la Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano, haciendo suya la citada opinión técnica, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000112-2020/INABIF.UA-SUPH/MSM para la opinión correspondiente;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAS para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013/-INABIF-DE “Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo”, aprobada por



## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 13 NOV.2020.

Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013; así como en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece que los servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo posible que un servidor CAS pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la referida Directiva Especifica, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva; sin embargo, atendiendo a lo dispuesto en el literal g) del artículo 5° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 080, de fecha 29 de junio del 2020, "Delegación de facultades y atribuciones en el /la Coordinador/a de la Sub Unidad de Potencial Humano", corresponde la formalización del encargo mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano;

Que, mediante Informe N° 527-2020-INABIF.UAJ de fecha 11 de noviembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos adjuntos al expediente, emite opinión legal considerando viable que la servidora CAS Daria Catalina Churqui Mamani, Trabajadora Social, asuma por suplencia las funciones de la Dirección del CAR "Virgen de Fátima" – Puno, por veintiocho (28) días, con eficacia anticipada, a partir del 02 al 29 de noviembre del 2020, y en adición a sus funciones;

Con el visado de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la Directiva Específica N° 003-2013/-INABIF-DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765

Firmado digitalmente por  
ARQUINEGO PAZ Rony Jesus FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.11.2020 15:18:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ SIMON Patricia Elena  
FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.11.2020 10:28:29 -05:00

Nº **194**



## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Firmado digitalmente por  
ARQUINEGO PAZ Rony Jesus FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.11.2020 15:18:29 -05:00

Lima, 13 NOV.2020.

del 16 de setiembre de 2013; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 0080, de fecha 29 de junio del 2020 y la Resolución Ministerial N° 170-2020 -MIMP;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DISPONER** que la servidora CAS Daria Catalina Churqui Mamani, Trabajadora Social, asuma por suplencia la función de la Dirección del CAR “Virgen de Fátima” – Puno de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por veintiocho (28) días, con eficacia anticipada, del 02 al 29 de noviembre del 2020 y, en adición a sus funciones.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la servidora Daria Catalina Churqui Mamani y a las unidades de organización del INABIF para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

Firmado Digitalmente

---

**ROSSANA BEATRIZ ACUÑA DELGADO**  
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano

Firmado digitalmente por  
GONZALEZ SIMON Patricia Elena  
144420507920722 soft  
Fecha: 13.11.2020 10:28:49 -05:00